



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado provisional de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Matrona.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2019).

Por Resolución de 1 de febrero de 2019 de la Dirección Gerencia del Sespa, se hace pública la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el proceso ciclo del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Base segunda de la referida Resolución de 27 de noviembre, vistas las solicitudes presentadas hasta el 31 de enero, así como los méritos acreditados por los concursantes, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Hacer públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales provisionalmente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Matrona.

Los listados serán publicados en dos formatos, un listado por categorías en el que aparecerán los concursantes ordenados alfabéticamente (Anexo I), y otro listado por categorías en los que los concursantes se relacionan por orden de puntuación (Anexo II).

Segundo.—Acordar la apertura de un plazo de quince días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los concursantes puedan formular las alegaciones que consideren.

La presentación de las citadas alegaciones deberá efectuarse a través del Registro de la Gerencia correspondiente o, en su caso, del Registro de Servicios Centrales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Cuarto.—Estudiadas las alegaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán los listados definitivos de puntuaciones y destinos funcionales asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Matrona, en los mismos lugares citados en el punto cuarto de la presente Resolución, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

Oviedo, a 3 de mayo de 2019.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2019-05098.

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
***5091**	CORDERO	BERNARDO	M. CRISTINA	E4300800002000	AREA SANITARIA IV	IV	10.081,25
***3980**	FERRERIA	GARCIA	ROCIO	E4300800001000	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	IV	5.513,25
***6419**	LLANEZA	VAZQUEZ	HONORINA	E2300800001000	HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA	II	6.864,50
***4071**	MIGUELEZ	LOPEZ	RUTH MARIA	E5300800002000	AREA SANITARIA V	V	4.680,75

ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL POR PUNTUACION

MATRONA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
1***5091**	CORDERO	BERNARDO	M. CRISTINA	E4300800002000	AREA SANITARIA IV	IV	10.081,25
1***6419**	LLANEZA	VAZQUEZ	HONORINA	E2300800001000	HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA	II	6.864,50
1***3980**	FERRERIA	GARCIA	ROCIO	E4300800001000	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	IV	5.513,25
1***4071**	MIGUELEZ	LOPEZ	RUTH MARIA	E5300800002000	AREA SANITARIA V	V	4.680,75